

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 1 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 31 de enero de 2024.

Nº de Solicitud: 002 de 2024.

Señores  
**Interesados**

**Objeto: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO CULTURAL PALATINO DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".**

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.

El Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO CULTURAL PALATINO DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO". Que el Centro Cultural Palatino de la Universidad de Nariño es una edificación antigua, en cuyo interior se encuentran ubicadas las unidades sanitarias a intervenir, donde actualmente se promueve el desarrollo y gestión de las artes y de la cultura en la Universidad de Nariño y en la Región, a partir de la realización de las propuestas de carácter académico, y de interés colectivo.

Que, por el estado actual de la estructura a intervenir; la misma, no cumple con los estándares de seguridad de obra, del "Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa", del Ministerio de Educación nacional, que permitan darle continuidad a las actividades académicas y de proyección social desarrolladas en el Centro Cultural Palatino de la Universidad de Nariño, sin un riesgo inminente, para los miembros de la comunidad universitaria y externos que hagan usos de esos espacios, lo que hace imperativo que la institución adelante las obras de adecuación y mantenimiento, de manera prioritaria para garantizar un entorno seguro, libre de riesgos, evitando igualmente posibles responsabilidades a la entidad con la previsión del riesgo.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

4. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
5. Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR
0904-1	22/01/2024	\$21.876.615.00	\$20.781.933.00

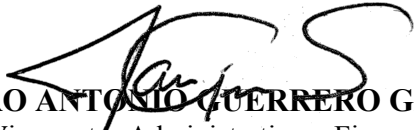
6. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$20.781.933.00)**. Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.
7. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución: **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente. El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.
8. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago a la entrega de la obra a satisfacción, con el certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentación requerida por la Universidad para tal fin.
9. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para "**CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO CULTURAL PALATINO DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**", de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II – Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.
10. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación; se le enviará el Contrato de Obra cuyo clausulado, se adjunta en la Sección VI – Minuta de contrato de obra de este documento.
11. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta, **no se contempla etapa de subsanación** de los documentos que se presentaron con la

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

oferta.

12. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
13. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica hasta las **11:00 am del 02 de Febrero de 2024**, en la dirección electrónica [oferta002-2024@udenar.edu.co](mailto:oferta002-2024@udenar.edu.co)

Atentamente,


  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero  
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó y Revisó: Arq. Juan Sebastián Rosero Bastidas – Apoyo Fondo de Construcciones 

Revisó: Arq. Juan Jafeth Argothy Diaz- Director Fondo De Construcciones 

Asesoró Componente Jurídico: Sofía Delgado Andrade. - Asesora Departamento de Contratación  **SD.**

Revisó: Arq. Juan Mauricio Urbano- Profesional Arquitecto Departamento de Contratación 

Revisó y Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo. - Director Departamento de Contratación 

## SECCIÓN I

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

### 1. Perfil del Oferente:

**Para Persona Natural:** el oferente individual debe acreditar título de **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, y adjuntar copia del certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

**Para Persona Jurídica u oferente plural:** El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar título de Arquitecto o Ingeniero Civil, de lo contrario la oferta deberá ser avalada por un **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, mediante documento debidamente suscrito e igualmente el profesional que avala, deberá suscribir la oferta económica y adjuntar certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

**NOTA:** el objeto social de la persona jurídica, definido en el documento de Cámara de Comercio, debe estar acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución proceso.

- 2. Calificación del Oferente:** para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE				
<b>MENOR VALOR</b>	Con las ofertas declaradas como <b>ADMISIBLES</b> , se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:  $P = \left( \frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 70.00 Vmo = Valor de la oferta más baja antes de IVA Pe = Valor de la oferta evaluada antes de IVA	<b>70.00 PUNTOS</b>				
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b>	El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:	<b>17.50</b>				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Experiencia específica por SMMLV</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje			
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje					



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 5 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Valor menor o igual a 15.98 SMMLV	(0) Cero puntos
Valor mayor a 15.98 SMMLV y menor a 31.96 SMMLV	$PEA = \left[ \frac{SM - 15.98}{15.98} \right] * 7,00 + 10.50$
Valor igual o mayor a 31.96 SMMLV	17.50 puntos

PEA= Puntaje asignado por la experiencia especifica adicional.  
SM = Valor total acreditado por el oferente expresado en SMMLV

NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como “EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL” deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 4 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Contrato de obra (en caso de presentar modificatorios se deben anexar, como requisito para validar este documento).
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de Recibo a satisfacción
4. Acta de Recibo Final.
5. Certificación expedida por el contratante.

En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia especifica adicional se evaluará solo Uno (1), según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL”.

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia especifica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 6 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p>	
<b>EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES</b>	<p>La Universidad de Nariño asignara 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</li><li>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</li></ol> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se</u></p>	<b>2.50 PUNTOS</b>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 7 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p><u>anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignará puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
<p><b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la fórmula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%).</p>	<p><b>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS</b></p> <p><b>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</b></p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 8 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</b> La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.  Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.  Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</li><li>• <b>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</b> La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.  Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</li></ul>	
--	--	--

**3. Contenido de la solicitud de ofertas:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones Técnicas
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 9 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de obra
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

**4. Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o Aval (persona jurídica) o por el representante común o Aval (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
<b>1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.  <b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
<b>2. LIBRETA MILITAR</b>	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.  <b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
<b>3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.  <b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
<b>4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b>	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.  <b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
<b>5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.</b>	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.  <b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 10 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>6. CONSULTA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. REGISTRO DE MEDIDAS</b>	<p>Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. DE DE SEGURIDAD APORTES</b>	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</b>	<p>En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b>	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 11 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	<p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades</p>
<b>12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>13. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	<p>El oferente podrá acreditar su experiencia con máximo UN (1) contrato terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones de Uso Público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar su experiencia específica con máximo de DOS (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento, de edificaciones de Uso Público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p>El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia del contrato (en caso de presentar modificatorios se deben anexar, como requisito para validar este documento).</li><li>2. Acta de Liquidación.</li><li>3. Acta Final de Obra</li><li>4. Acta de Recibo a satisfacción.</li><li>5. Certificación expedida por el contratante</li></ol> <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluará solo Uno (1), o Dos (2) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes</p>

	<p>(RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="831 394 1328 684"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00 servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>29</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>00 servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción	72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																		
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción																		
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																		
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																		
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados																		
<p><b>14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p>	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.</p>																				
<p><b>15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b></p>	<p>El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.</p>																				
<p><b>16. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL</b></p>	<p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente.</li> <li>2.El objeto del consorcio o unión temporal.</li> <li>3.La designación de un representante y un suplente.</li> <li>4.Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta</li> <li>5.La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.</li> </ol>																				

- 4. Aclaraciones:** los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co), hasta las 11.00 am del día jueves 01 de febrero de 2024. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 13 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**5. Enmiendas:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

**6. Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

**7. Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho periodo de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

**8. Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

**9. Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o el Aval en caso de la oferta económica (persona jurídica) o por el representante común o el Aval en caso de la oferta económica (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF**, (únicamente el formato denominado **oferta económica**, puede adjuntarse también, en archivo Excel). Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico [oferta002-2024@udenar.edu.co](mailto:oferta002-2024@udenar.edu.co) **sin usar** sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, **hasta las 11:00 am del 02 de febrero de 2024.**

**Nota:** **No serán** considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

**10. Lugar y Plazo para Presentar Ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

**11. Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

**12. Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 14 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

**13.Capacidad Financiera y Organizacional:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

**14.Evaluación Y Comparación De Las Ofertas:** El Fondo de Construcciones, como unidad gestora del proceso, recomendará la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:


- a) Para evaluar el criterio Valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
  - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 15 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
  - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
  - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin ser suscrito por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando el Aval de la Oferta no se adjunte o se adjunte sin ser suscrito o la oferta económica avalada no venga suscrita, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- e) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

**15. Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 16 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**16. Notificación De Aceptación De La Oferta Y Firma Del Contrato:** El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado “VALOR DEL CONTRATO”) que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato.

## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

#### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1,00	BAÑOS		
1,01	DESMONTE Y RETIRO PUERTAS EN LAMINA	UN	2,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO SANITARIOS Y ORINALES	UN	5,00
1,03	DESMONTE Y RETIRO LAVAMANOS	UN	2,00
1,04	RETIRO ENCHAPE EN MUROS, PISOS Y MESONES	M2	25,00
1,05	DEMOLICION MURO EN LADRILLO, DINTEL	M2	5,00
1,06	CANCELACION PUNTO HIDROSANITARIO	UN	3,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACION, REVISION PUNTO HIDRAULICO	UN	5,00
1,08	REUBICACION PUNTO SANITARIO	UN	4,00
1,09	REUBICACION PUNTO HIDRAULICO	UN	4,00
1,10	PUNTO ELECTRICO	UN	2,00
1,11	ESMALTADO EN MUROS Y MESONES	M2	25,00
1,12	REPELLO Y ESMALTADO EN PISOS	M2	7,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION CODO SIFON Y REJILLA DE PISO	UN	1,00
1,14	REPELLO Y RESANES MUROS TAPIA	M2	20,00
1,15	RESANES, ESTUCO Y PINTURA	M2	40,00
1,16	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO	UN	2,00
1,17	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UN	2,00



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 17 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

1,18	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TIPO PUSH LAVAMANOS	UN	2,00
1,19	DIVISION EN ALUMINIO CON VIDRIO 4 mm (INCLUYE PUERTA BAÑOS)	M2	6,60
1,20	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 mm BICELADO 1,70 M. x 0,70 M.	M2	1,00
1,21	SUMINISTRO E INSTALACION VINILO DIVISION ALUMINIO 2 LADOS	M2	14,00
1,22	ADECUACION PISO PARA RAMPA ACCESO	UN	1,00
1,23	PINTURA EPOXICA PARA PISO COLOR GRIS	M2	7,00
1,24	DESALOJO DE ESCOMBROS	UN	1,00
1,25	ASEO FINAL	UN	1,00

### CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

**Nota 1:** No se aceptarán propuestas parciales.

**Nota 2:** La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, contribuciones, aportes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para cumplir el objeto del contrato de obra. Corresponderá al área comercial del oferente, cerciorarse de incluir y calcular estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los aspectos antes descritos.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 18 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

### SECCIÓN III

### PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.781.933)**.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,00	<b>BAÑOS</b>				
1,01	DESMONTE Y RETIRO PUERTAS EN LAMINA	UN	2,00	35.470,00	70.940,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO SANITARIOS Y ORINALES	UN	5,00	43.400,00	217.000,00
1,03	DESMONTE Y RETIRO LAVAMANOS	UN	2,00	32.610,00	65.220,00
1,04	RETIRO ENCHAFE EN MUROS, PISOS Y MESONES	M2	25,00	21.320,00	533.000,00
1,05	DEMOLICION MURO EN LADRILLO, DINTEL	M2	5,00	25.680,00	128.400,00
1,06	CANCELACION PUNTO HIDROSANITARIO	UN	3,00	46.444,00	139.332,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACION, REVISION PUNTO HIDRAULICO	UN	5,00	64.389,00	321.945,00
1,08	REUBICACION PUNTO SANITARIO	UN	4,00	178.450,00	713.800,00
1,09	REUBICACION PUNTO HIDRAULICO	UN	4,00	132.400,00	529.600,00
1,10	PUNTO ELECTRICO	UN	2,00	75.450,00	150.900,00
1,11	ESMALTADO EN MUROS Y MESONES	M2	25,00	72.160,00	1.804.000,00
1,12	REPELLO Y ESMALTADO EN PISOS	M2	7,00	132.569,00	927.983,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION CODO SIFON Y REJILLA DE PISO	UN	1,00	97.800,00	97.800,00
1,14	REPELLO Y RESANES MUROS TAPIA	M2	20,00	75.980,00	1.519.600,00
1,15	RESANES, ESTUCO Y PINTURA	M2	40,00	22.318,00	892.720,00
1,16	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO	UN	2,00	489.520,00	979.040,00
1,17	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UN	2,00	388.525,00	777.050,00

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 19 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

1,18	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TIPO PUSH LAVAMANOS	UN	2,00	85.460,00	170.920,00
1,19	DIVISION EN ALUMINIO CON VIDRIO 4 mm (INCLUYE PUERTA BAÑOS)	M2	6,60	512.340,00	3.381.444,00
1,20	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 mm BICELADO 1,70 M. x 0,70 M.	M2	1,00	290.800,00	290.800,00
1,21	SUMINISTRO E INSTALACION VINILO DIVISION ALUMINIO 2 LADOS	M2	14,00	57.560,00	805.840,00
1,22	ADECUACION PISO PARA RAMPA ACCESO	UN	1,00	243.540,00	243.540,00
1,23	PINTURA EPOXICA PARA PISO COLOR GRIS	M2	7,00	42.132,00	294.924,00
1,24	DESALOJO DE ESCOMBROS	UN	1,00	432.790,00	432.790,00
1,25	ASEO FINAL	UN	1,00	312.760,00	312.760,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>15.801.348,00</b>
ADMINISTRACION				15,00%	2.370.202,00
IMPREVISTOS				7,00%	1.106.094,00
UTILIDAD				8,00%	1.264.108,00
IVA A LA UTILIDAD				19,00%	240.181,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>20.781.933,00</b>

**IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra, así como el valor de la prima de la Póliza de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 20 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN IV

### FORMATO DE OFERTA.

VER ANEXO EN FORMATO EXCEL

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN V

### FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

**Nombre del contratante:**

Dirección del proveedor:

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, con el objeto de “\_\_\_\_\_”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN VI

### MINUTA CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber,

<b>POR UNA PARTE,</b>	<b>UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b> NIT. 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. <b>JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA</b> Vicerrector Administrativo y Financiero N° de Identificación: 12.964.136	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " <b>LA UNIVERSIDAD</b> ".
<b>Y POR OTRA,</b>	<hr/> <b>NIT.</b> Representante Legal: N° de Identificación: Dirección: Barrio Teléfono: Correo Electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " <b>EL CONTRATISTA</b> ".

Conjuntamente como "**LAS PARTES**" contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de Obra, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
4. La Universidad de Nariño, requiere "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO CULTURAL PALATINO DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO" Que el Centro Cultural Palatino de la Universidad de Nariño es una edificación antigua, en cuyo interior se encuentran ubicadas las unidades sanitarias a intervenir, donde actualmente se promueve el desarrollo y gestión de las artes y de la cultura en la Universidad de Nariño y en la Región, a partir de la realización de las propuestas de carácter académico, y de interés colectivo.

Que, por el estado actual de la estructura a intervenir; la misma, no cumple con los estándares de seguridad de obra, del "Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa", del Ministerio de Educación nacional, que permitan darle continuidad a las actividades académicas y de proyección social desarrolladas en el Centro Cultural Palatino de la Universidad de Nariño, sin un riesgo inminente, para los miembros de la comunidad universitaria y externos que hagan usos de esos espacios, lo que hace imperativo que la institución adelante las obras de adecuación y mantenimiento, de manera prioritaria para garantizar un entorno seguro, libre de riesgos, evitando igualmente posibles responsabilidades a la entidad con la previsión del riesgo.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

5. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo II de la resolución 1848 de 25 de octubre de 2022 que reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
6. Que el día **xx** de **xxxxxxx** de 2024, se publicó la solicitud de oferta No. 002-2024, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
7. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 002-2024, hasta las **X:XX** del **XX** de **xxxxxxx** de 2023, se recibieron al correo electrónico institucional (**xx**) propuestas por parte de los oferentes: **1) 2.) 3.) 4.) 5.) 6.)**
8. Que el día \_\_\_\_\_ **xxxxxxxxx** de 2024, se deja en firme por parte del Fondo de Construcciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 002-2024, seleccionando como oferente al \_\_\_\_\_ identificado con NIT \_\_\_\_\_ y representado legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
9. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** respectivamente, el día \_\_\_ de **xxxxxxx** de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_ y Representada Legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_.
10. Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal del CDP número **xxxx-x** del **xx** de **xxxxx** de 2024.

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, celebran el presente Contrato de Obra, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
<b>PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:</b>	<b>CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO CULTURAL PALATINO DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b> , de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta N°002-2024, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 24 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**SEGUNDA: OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño.
2. Entregar para su aprobación al Supervisor la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados, los cuales deben estar de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existentes, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
6. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
7. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
8. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
9. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el contratista y por el interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
10. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
11. Llevar un registro diario del clima con el aval de Supervisor
12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el contratista, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
13. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte del acta de pago, el cual debe tener el visto bueno del Supervisor.
14. Elaborar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados al Supervisor, en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
15. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
16. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
17. Mantener un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
18. Evaluar los registros e informes diarios producidos (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.





Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 25 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

19. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
20. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
21. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas; siendo el SUPERVISOR quien apruebe al contratista la frecuencia de las tomas de muestras y número de ensayos e interpretará los resultados definiendo explícitamente su conformidad. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe final correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
22. Pactar con la Universidad a través de la Supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
23. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al SUPERVISOR para solicitar la debida modificación al mismo.
24. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
  - a. Planos y especificaciones técnicas.
  - b. Legislación ambiental municipal y nacional.
  - c. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
  - d. Normas de sismo resistencia.
25. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
26. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
27. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
28. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
29. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
30. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando el Supervisor así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
31. Participar en la elaboración del acta final de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra. Dicha acta deberá ser presentada con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Esta acta deberá ser avalada por el Supervisor.
32. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 26 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>33. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la seguridad en la ejecución del objeto contratado.</p> <p>34. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual</p> <p>35. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>36. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o Supervisor y los demás entes de control que intervengan en el proyecto.</p> <p>37. El Contratista deberá entregar un informe final o cuando esta lo requiera del contrato de obra, su contenido y alcance será especificado por el Supervisor al inicio del contrato de obra.</p> <p>38. Entregar para su revisión y aprobación al SUPERVISOR el informe y cuenta final.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>39. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.</p> <p>40. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.</p> <p>41. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.</p> <p>42. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos. entendiéndose que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como la ley y la jurisprudencia lo establecen.</p> <p>43. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción.</p> <p>44. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.</p> <p>45. Informar al Supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.</p> <p>46. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.</p> <p>47. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. lo cual debe hacerse a través del Supervisor</p> <p>48. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.</p>
<p><b>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</b></p>	<p>En virtud del presente contrato, <b>LA UNIVERSIDAD</b> se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.</li> </ol>
<p><b>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de <b>UN (01) MES</b> contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p> <p>El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado</p>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 27 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.</p>								
<p><b>QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El valor total del presente contrato (con corrección aritmética), corresponde a la suma de <b>XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXX)</b> los cuales se cancelarán al CONTRATISTA en un solo pago.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y/o parafiscales según corresponda, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura detallada del servicio y la orden de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos</p>								
<p><b>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b></p>	<p><b>LA UNIVERSIDAD</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato a celebrar con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="633 787 1485 835"> <thead> <tr> <th>CDP NO.</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>VALOR A EJECUTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XXX-X</td> <td>XXXXXXXX</td> <td>\$ XXXXXXXX</td> <td>\$XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR	XXX-X	XXXXXXXX	\$ XXXXXXXX	\$XXXXX
CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR						
XXX-X	XXXXXXXX	\$ XXXXXXXX	\$XXXXX						



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 28 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estarán a cargo del **Director del Fondo de Construcciones**.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- h) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- i) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
- g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o Supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

**OCTAVA. - DOMICILIO Y  
LUGAR DE EJECUCIÓN  
CONTRACTUAL**

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño, Colombia y el lugar de ejecución será la sede Centro de la Universidad de Nariño, Pasto, Nariño.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 29 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<p><b>NOVENA: GARANTÍAS:</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="678 411 1403 676"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>ESTABILIDAD DE OBRA</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td> <td>Doscientos (200) SMMLV</td> <td>Durante la ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p><b>NOTA:</b> Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.	ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA														
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.														
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.														
ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.														
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato														
<p><b>DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:</b></p>	<p>Serán por cuenta del <b>CONTRATISTA</b> todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>															
<p><b>DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</b></p>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por <b>EL CONTRATISTA</b> bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con <b>LA UNIVERSIDAD</b> y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>															
<p><b>DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>															
<p><b>DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> debe pagar a <b>LA UNIVERSIDAD</b>, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que <b>LA UNIVERSIDAD</b> adeude al <b>CONTRATISTA</b> con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>															
<p><b>DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</b></p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mutuo acuerdo entre las Partes.</li> <li>2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato.</li> <li>3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización.</li> <li>4. Las dispuestas por le ley aplicable.</li> <li>5. La no ejecución de lo pactado.</li> </ol>															



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 30 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<p><b>DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</b></p>	<p><b>LA UNIVERSIDAD</b> podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando <b>EL CONTRATISTA</b> incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Quando <b>EL CONTRATISTA</b>, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li> <li>Quando del incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li> <li>Quando <b>EL CONTRATISTA</b> abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li> <li>Por las demás causales que señale la ley.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA</b> renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
<p><b>DÉCIMA SEXTA. -MULTAS:</b></p>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a <b>LA UNIVERSIDAD</b> para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará <b>LA UNIVERSIDAD</b> en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p><b>PARÁGRAFO. -</b> En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p><b>DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:</b></p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado <b>EL CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<p><b>DECIMA NOVENA- CESIÓN:</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de <b>LA UNIVERSIDAD</b>.</p>
<p><b>VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b></p>	<p>Con la firma de este contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con <b>LA UNIVERSIDAD</b>.</p>
<p><b>VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:</b></p>	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**


CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, aprobación de garantías y firma del acta de inicio y para su legalización, la presentación por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> de los documentos que le requiera la Universidad.
<b>VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> certifica a <b>LA UNIVERSIDAD</b> que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato <b>EL CONTRATISTA</b>, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., <b>LA UNIVERSIDAD</b> tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a <b>EL CONTRATISTA</b> y este último libera de cualquier responsabilidad a <b>LA UNIVERSIDAD</b> y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, <b>EL CONTRATISTA</b> declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a <b>LA UNIVERSIDAD</b> su origen.</p> <p>A su vez <b>EL CONTRATISTA</b>, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por <b>LA UNIVERSIDAD</b> en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
<b>VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:</b>	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
<b>VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</b>	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Solicitud de oferta N°002-2024</li> <li>• La oferta del contratista.</li> <li>• Anexos de Especificaciones Técnicas.</li> <li>• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente</li> </ul>
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los () días del mes de xxxxxx de 2024.	
<b>LA UNIVERSIDAD</b>	<b>JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA</b> Vicerrector Administrativo y Financiero N° de Identificación: 12.964.136
<b>EL CONTRATISTA</b>	Representante Legal <b>NIT.</b>
Asesoró:	
Supervisor:	
Revisó y Asesoró:	

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN VII

### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

**NOMBRE DEL OFERENTE**

**Firma representante legal del** \_\_\_\_\_


**Oferente Nombre**

**representante legal del**

**oferente**

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN VIII

### 1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:  
 Universidad de Nariño

Solicitud No.

El Suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE:


Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 34 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

**Fecha:**

**Señores.**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

**San Juan de Pasto.**

SOLICITUD DE OFERTA No.: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ o El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un \_\_\_\_\_% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: \_\_\_\_\_


FIRMA: \_\_\_\_\_

NIT O C.C: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 35 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

**Fecha:**

**Señores.**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

**San Juan de Pasto.**

**SOLICITUD DE OFERTA No.: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ o El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NIT O C.C: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_